



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, los Informes N° 007830-2024-DIA/MC, N°007837-2024-DIA/MC, N° 007831-2024-DIA/MC, N° 007828-2024-DIA/MC, N° 007832-2024-DIA/MC, N° 007829-2024-DIA/MC, N° 007838-2024-DIA/MC, N° 007839-2024-DIA/MC, N° 007835-2024-DIA/MC, N° 007840-2024-DIA/MC, N° 007836-2024-DIA/MC y N° 007841-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000807-2024-DLL/MC, N° 000812-2024-DLL/MC, N° 000811-2024-DLL/MC, N° 000808-2024-DLL/MC, N° 000809-2024-DLL/MC, N° 000810-2024-DLL/MC, N° 000802-2024-DLL/MC, N° 000806-2024-DLL/MC, N° 000805-2024-DLL/MC, N° 000804-2024-DLL/MC, N° 000803-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	FELICIANA ESTELA SILVESTRE	2024-0140603
2	LUCIA ALONDRA VILLANUEVA ADERIANO	2024-0143747
3	TANIA AKANE RAMOS CHUQUISPUMA	2024-0144013
4	SEGUNDO JUAN CHOROCO MENDOZA	2024-0144060
5	ELIZABETH AURORA PASACHE ESPINOZA	2024-0144105
6	SONIA PEREZ HUILLCA	2024-0144299
7	VICTOR RAUL VALDIVIA VIDAL	2024-0144865



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	JENNY VIVIAN CALMET ROMANI	2024-0145166
9	EDWAR HUGO SALAZAR ALEGRIA	2024-0145188
10	LUIS GILBERTO ORTIZ CORREA	2024-0145274
11	LEONOR QUISPE CHAMPI	2024-0145464
12	TULA LAURA CCOYSO	2024-0145468
13	GILDO MARTIN VALERO VEGA	2024-0142371
14	LOURDES MARGARITA ABANTO BOJORQUEZ	2024-0142568
15	ARCEMIO ROJAS MENDOZA	2024-0142730
16	JAN ERIC CARRILLO PEREZ	2024-0142880
17	GIOVANNA LETIZIA HUILLCA CCASA	2024-0143048
18	NELLY MILAGROS CERVANTES MACAVILCA	2024-0143053
19	MARITZA TERESA TORRES SANTA CRUZ	2024-0144157
20	ALBERTO JUAN ANDRES SCHROTH PRILIKA	2024-0144349
21	SILVIA CRISTINA VÁSQUEZ BLAS	2024-0144833
22	VLADIMIR JUNIOR SOSA SANCHEZ	2024-0144917
23	ELIANA HUACO VALENZUELA	2024-0145781

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de y la Dirección del Libro y la Lectura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	FELICIANA ESTELA SILVESTRE	2024-0140603
2	LUCIA ALONDRA VILLANUEVA ADERIANO	2024-0143747
3	TANIA AKANE RAMOS CHUQUISPUA	2024-0144013
4	SEGUNDO JUAN CHOROCO MENDOZA	2024-0144060
5	ELIZABETH AURORA PASACHE ESPINOZA	2024-0144105
6	SONIA PEREZ HUILLCA	2024-0144299
7	VICTOR RAUL VALDIVIA VIDAL	2024-0144865
8	JENNY VIVIAN CALMET ROMANI	2024-0145166



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	EDWAR HUGO SALAZAR ALEGRIA	2024-0145188
10	LUIS GILBERTO ORTIZ CORREA	2024-0145274
11	LEONOR QUISPE CHAMPI	2024-0145464
12	TULA LAURA CCOYSO	2024-0145468
13	GILDO MARTIN VALERO VEGA	2024-0142371
14	LOURDES MARGARITA ABANTO BOJORQUEZ	2024-0142568
15	ARCEMIO ROJAS MENDOZA	2024-0142730
16	JAN ERIC CARRILLO PEREZ	2024-0142880
17	GIOVANNA LETIZIA HUILLCA CCASA	2024-0143048
18	NELLY MILAGROS CERVANTES MACAVILCA	2024-0143053
19	MARITZA TERESA TORRES SANTA CRUZ	2024-0144157
20	ALBERTO JUAN ANDRES SCHROTH PRILIKA	2024-0144349
21	SILVIA CRISTINA VÁSQUEZ BLAS	2024-0144833
22	VLADIMIR JUNIOR SOSA SANCHEZ	2024-0144917
23	ELIANA HUACO VALENZUELA	2024-0145781

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES